

ES



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

2013

Resumen de la auditoría de la UE

Presentación de los informes anuales relativos a 2013
del Tribunal de Cuentas Europeo

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: eca-info@eca.europa.eu
Internet: <http://eca.europa.eu>

Twitter: @EUAuditorsECA
YouTube: EUAuditorsECA

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-872-1001-2
doi:10.2865/24335

© Unión Europea, 2014
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Luxembourg

2013

Resumen de la auditoría de la UE

**Presentación de los informes anuales relativos a 2013
del Tribunal de Cuentas Europeo**



En noviembre de cada año, el Tribunal de Cuentas Europeo informa de los resultados de sus auditorías anuales de la gestión financiera de la UE en relación con el ejercicio anterior. Basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, facilitamos garantías del empleo de los fondos de la UE y destacamos los ámbitos en que hay mayor riesgo de que dichos fondos se empleen inadecuadamente. Nuestros informes también incluyen recomendaciones de mejora de la gestión financiera de la Unión. De este modo, nuestra institución ayuda al Parlamento Europeo y al Consejo a controlar el gasto de la UE y promueve una rendición de cuentas efectiva a los ciudadanos europeos.

«El resumen de la auditoría relativa a 2013» expone y sintetiza las principales constataciones de nuestros informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE y de los Fondos Europeos de Desarrollo en 2013. Al igual que en años anteriores, los informes explican en qué medida los responsables de la gestión de los fondos de la UE, tanto a escala de la Unión como a escala nacional, han comunicado de manera fidedigna la gestión de los fondos, garantizando la aplicación de las normas financieras de la UE y respetado los principios de economía, eficiencia y eficacia.

2013 fue el último ejercicio de un período de programación de siete años y la publicación de nuestros informes anuales sobre el mismo se produce en un importante momento de transición para la UE y sus finanzas. El período de programación 2014-2020 ha comenzado ya y, como muestran nuestros informes, un Parlamento Europeo y una Comisión recientemente designados están haciendo frente a nuevos y antiguos desafíos en materia de gestión y de rendición de cuentas financieras.

La presión continua sobre las finanzas europeas y nacionales exige una gestión y un control prudentes de los fondos de la UE, así como una previsión más exacta de las exigencias de financiación de gran alcance. En particular, hemos destacado en nuestros informes la necesidad de que la Comisión y las autoridades de los Estados miembros dediquen más atención en su gestión del presupuesto de la UE a garantizar que el dinero de la Unión se utilice para conseguir resultados que no podrían conseguirse eficientemente o eficazmente por otros medios. Al mismo tiempo, los resultados de auditoría del TCE muestran que se puede y se debe hacer más para garantizar que el dinero de la Unión se gasta de conformidad con su normativa.

El TCE desea vivamente ayudar al nuevo Parlamento Europeo y a la nueva Comisión a abordar estas y otras cuestiones de gestión financiera y rendición de cuentas a las que debe hacer frente la UE. Para lograrlo, hemos elaborado asimismo dos análisis panorámicos, basados en la experiencia de la institución, para resaltar los principales desafíos que tiene planteados la Unión en materia de rendición de cuentas, fiscalización y gestión financiera.

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'V. Caldeira'.

Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo

Páginas

04	Resultados generales
04	Elementos esenciales
05	Utilización de los fondos de la UE conforme a la normativa
15	Obtención de resultados a partir de los fondos de la UE
18	Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y de gastos
18	Ingresos
20	Agricultura: medidas de mercado y ayudas directas
22	Desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud
24	Política regional, energía y transportes
26	Empleo y asuntos sociales
28	Relaciones exteriores, ayuda y ampliación
30	Investigación y otras políticas internas
32	Gastos administrativos y otros gastos
33	Fondos europeos de desarrollo (FED)
35	Información general
35	El enfoque de Auditoría a grandes rasgos
37	El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

Elementos esenciales

Resumen de la declaración de fiabilidad relativa a 2013

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) emite una **opinión sin reservas** sobre la fiabilidad de las **cuentas** de la Unión Europea correspondientes a 2013.

Los **ingresos** de 2013 son, en conjunto, **legales y regulares**.

Los **compromisos** de 2013 son, en conjunto, **legales y regulares**.

Los **pagos** de 2013 están significativamente afectados por errores. Por consiguiente, el TCE emite una **opinión desfavorable** sobre su legalidad y regularidad.

La declaración de fiabilidad puede consultarse en el capítulo 1 del Informe Anual relativo al ejercicio 2013.

- El **porcentaje de error estimado**, que mide el nivel de irregularidad de los pagos de 2013, es del 4,7 %, próximo al de 2012 (4,8 %), y persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 %.
- En términos generales y con variaciones significativas según los Estados miembros, los **sistemas de control y supervisión** examinados fueron parcialmente eficaces para garantizar la regularidad de los pagos.
- Los dos ámbitos de gasto más proclives a contener errores fueron *política regional, energía y transportes* con el 6,9 %, y *desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud* con el 6,7 %. Considerando la **gestión compartida** en su totalidad, es decir, añadiendo también *agricultura: medidas de mercado y ayudas directas y empleo y asuntos sociales*, el porcentaje de error estimado fue del 5,2 %.
- **Los mecanismos correctores y de recuperación** aplicados por las autoridades de los Estados miembros y la Comisión tuvieron una incidencia positiva en el porcentaje de error estimado. Sin ellos, el porcentaje global de error estimado habría sido del 6,3 %.
- Al igual que en 2012, las **autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente** para haber detectado y corregido los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión en gran parte de las operaciones afectadas por errores en los ámbitos de gestión compartida.
- El **aumento continuado de importes que deben financiarse con futuros presupuestos** exige a la Comisión, pese al significativo incremento del presupuesto de pagos de 2013, planificar sus necesidades en materia de pagos a largo y medio plazo.
- El gasto de los fondos de la UE del período de programación 2007-2013 mantuvo su orientación preferente a los aspectos de absorción («se usan o se pierden») y de conformidad, en detrimento de la obtención de buenos resultados. Esta **falta de atención a los resultados** es un fallo fundamental de concepción de gran parte del presupuesto de la UE.

Utilización de los fondos de la UE conforme a la normativa

Los fondos de la UE en 2013

El TCE fiscaliza anualmente los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE y emite una opinión de en qué medida las cuentas anuales son fiables y las operaciones de ingresos y gastos son conformes a las normas y reglas aplicables.

Los gastos a cargo del presupuesto de la UE sumaron en 2013 un total de **148 500 millones de euros**, lo que aproximadamente equivale a 290 euros por ciudadano, a un uno por ciento de la renta nacional bruta de la UE y a un dos por ciento del gasto público total de los Estados miembros.

El presupuesto de la UE es acordado anualmente, en el contexto de marcos financieros de siete años, por el Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión es la principal responsable de velar por que el presupuesto se gaste de forma adecuada. Esta responsabilidad es compartida con los Estados miembros de la UE en lo tocante al 80 % del gasto, fundamentalmente los grupos de políticas de agricultura y cohesión.

¿De dónde proceden esos fondos?

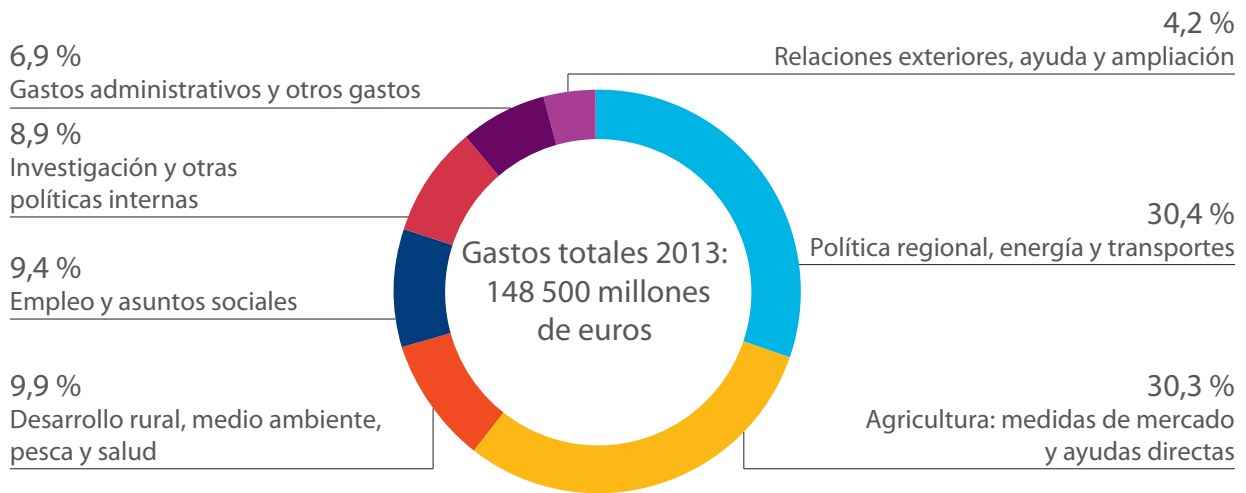
El presupuesto de la UE se financia por distintos medios. En su mayor parte esta financiación deriva de los pagos efectuados por los Estados miembros con arreglo a su renta nacional bruta (110 000 millones de euros). Otras fuentes son los pagos de los Estados miembros basados en el impuesto sobre el valor añadido que recaudan (14 500 millones de euros) y una serie de exacciones aduaneras y agrícolas (15 400 millones de euros)

¿En qué se gastan esos fondos?

El presupuesto anual de la UE se gasta en una amplia gama de políticas (véase el **gráfico 1**), y los pagos se efectúan para apoyar actividades tan variadas como proyectos de investigación, cursos de formación para personas sin empleo o la producción agrícola.

Gráfico 1

Presupuesto de la UE en 2013

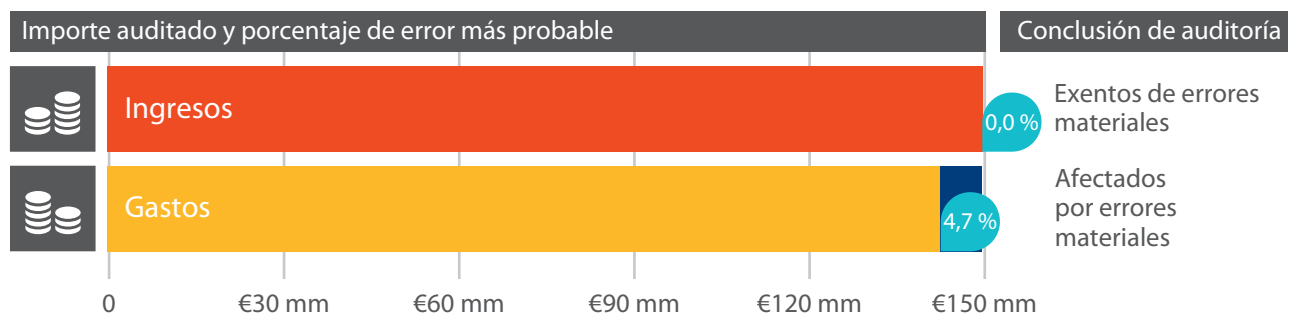


Constataciones de auditoría de 2013

Un elemento fundamental del trabajo de auditoría del TCE es la verificación de muestras de operaciones pertenecientes a todos los ámbitos del presupuesto de la UE para obtener estimaciones de base estadística sobre el grado de error de los ingresos y los distintos ámbitos de gasto. El **gráfico 2** sintetiza los resultados en 2013. Para obtener información detallada sobre el enfoque de auditoría del TCE y la estimación del porcentaje de error más probable, véase la página 35.

Gráfico 2

Resultados de la verificación de operaciones de 2013 para el presupuesto de la UE en su conjunto



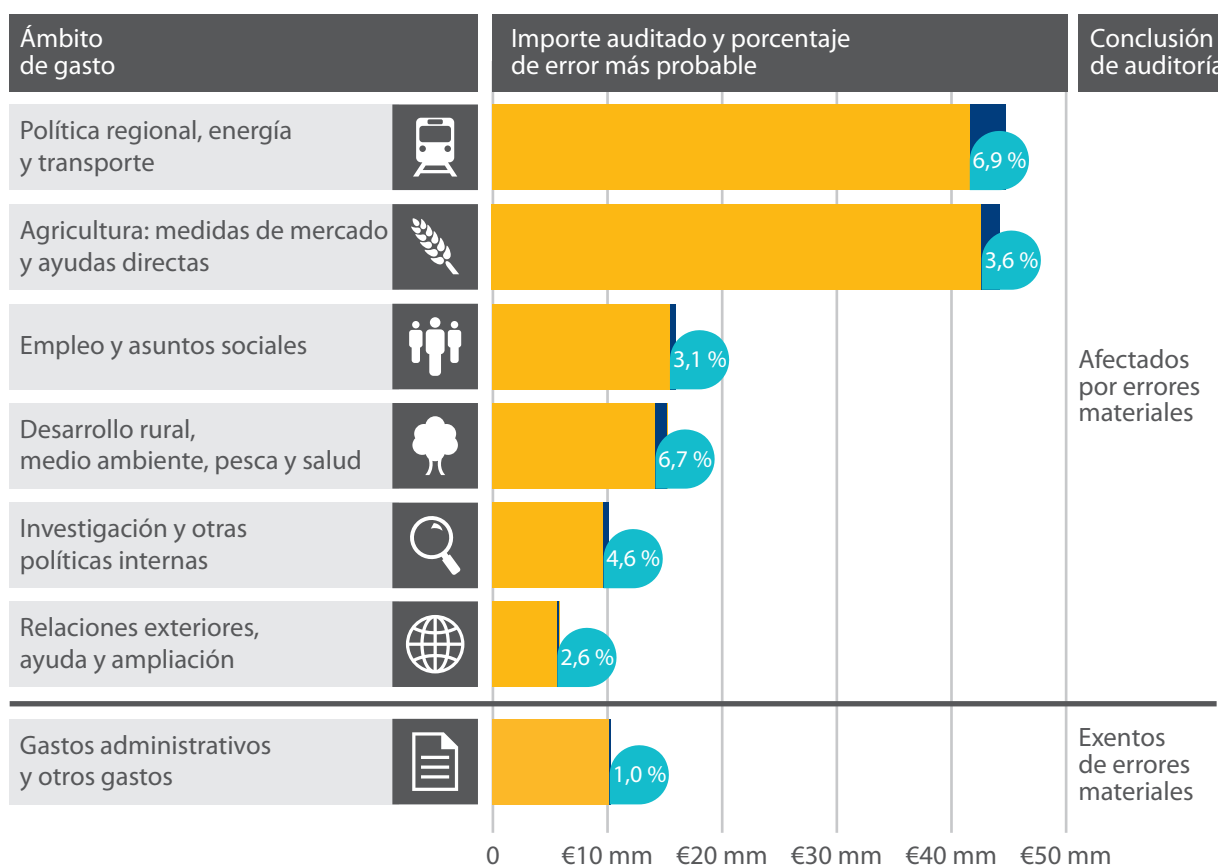
Porcentaje de error más probable (porcentaje estimado de error basado en los errores cuantificables detectados en la muestra estadística de operaciones)

En 2013, el TCE llega a la conclusión de que los ingresos estaban exentos de errores materiales. En el conjunto del presupuesto, el porcentaje de error estimado del 4,7 % da lugar a una opinión desfavorable sobre la regularidad del gasto (la explicación del término «regularidad» figura en la página 36).

La verificación aporta asimismo resultados de los distintos ámbitos de gasto, según muestra el **gráfico 3**.

Puede obtenerse información adicional sobre cada ámbito de gasto en las páginas 18 a 34, y en los capítulos correspondientes del Informe Anual relativo a 2013.

Gráfico 3 Resultados de la verificación de las operaciones de 2013 para los ámbitos de gasto de la UE



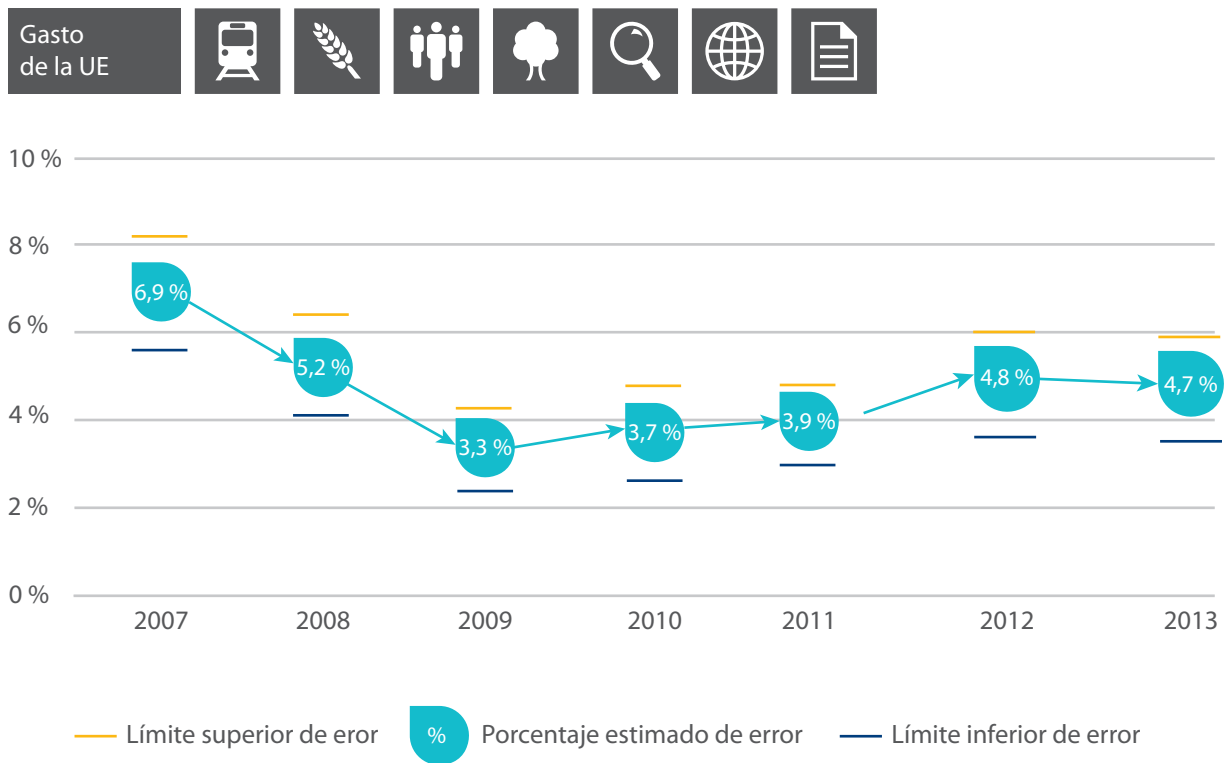
% **Porcentaje de error más probable** (porcentaje estimado de error basado en los errores cuantificables detectados en la muestra estadística de operaciones)

Nota: El Tribunal utiliza técnicas estadísticas normalizadas para estimar el porcentaje de error (véase el anexo 1.1, capítulo 1, del Informe Anual).

Análisis de los resultados de auditoría

El porcentaje de error estimado para los pagos de 2013 es del 4,7 %, próximo al de 2012 (4,8 %), pero persistentemente superior al umbral de materialidad del 2 % (véase el *gráfico 4*).

Gráfico 4 Porcentaje de error estimado para el presupuesto de la UE en su conjunto: 2007 a 2013



Nota: El Tribunal utiliza técnicas estadísticas normalizadas para estimar el porcentaje de error más probable. El Tribunal tiene una confianza del 95 % de que el porcentaje de error de la población se sitúa entre el límite inferior de error y el límite superior de error. Para más detalles véase el capítulo 1, anexo 1.1 y el gráfico 1.3 del Informe Anual

Errores, despilfarro de recursos y fraude

La estimación del porcentaje de error por el TCE no mide el fraude, la ineficacia o el despilfarro vinculados al gasto, sino los fondos que no deberían haberse abonado por no haberse utilizado con arreglo a la normativa vigente. Entre los errores habituales figuran los pagos de gastos no subvencionables o las adquisiciones realizadas sin la adecuada aplicación de la normativa sobre contratación pública.

El fraude implica un engaño deliberado con el fin de conseguir un beneficio. El TCE notifica los casos de presunto fraude surgidos durante su trabajo de auditoría a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la cual sigue estos casos y los investiga, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

En el **gráfico 5** se comparan los porcentajes de error estimados para los diversos ámbitos de gasto. Las alzas de *investigación y otras políticas internas y de gastos administrativos y otros gastos* quedaron compensadas con los descensos de *desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud y relaciones exteriores, ayuda y ampliación*.

Al igual que en 2012, los dos ámbitos de gasto más proclives a contener errores fueron *política regional, energía y transportes y desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud*, que sumados a los otros dos **ámbitos de gestión compartida** (*agricultura: medidas de mercado y ayudas directas y empleo y asuntos sociales*) presentan un porcentaje de error estimado del 5,2 %. Los gastos operativos restantes (que en su mayoría son gestionados directamente por la Comisión) registran un porcentaje de error estimado del 3,7 %. Por último, el TCE halló un porcentaje de error estimado del 1,0 % en los gastos administrativos.



Gráfico 5

Comparación entre los porcentajes de error estimados de 2012 y 2013 para los ámbitos de gasto de la UE

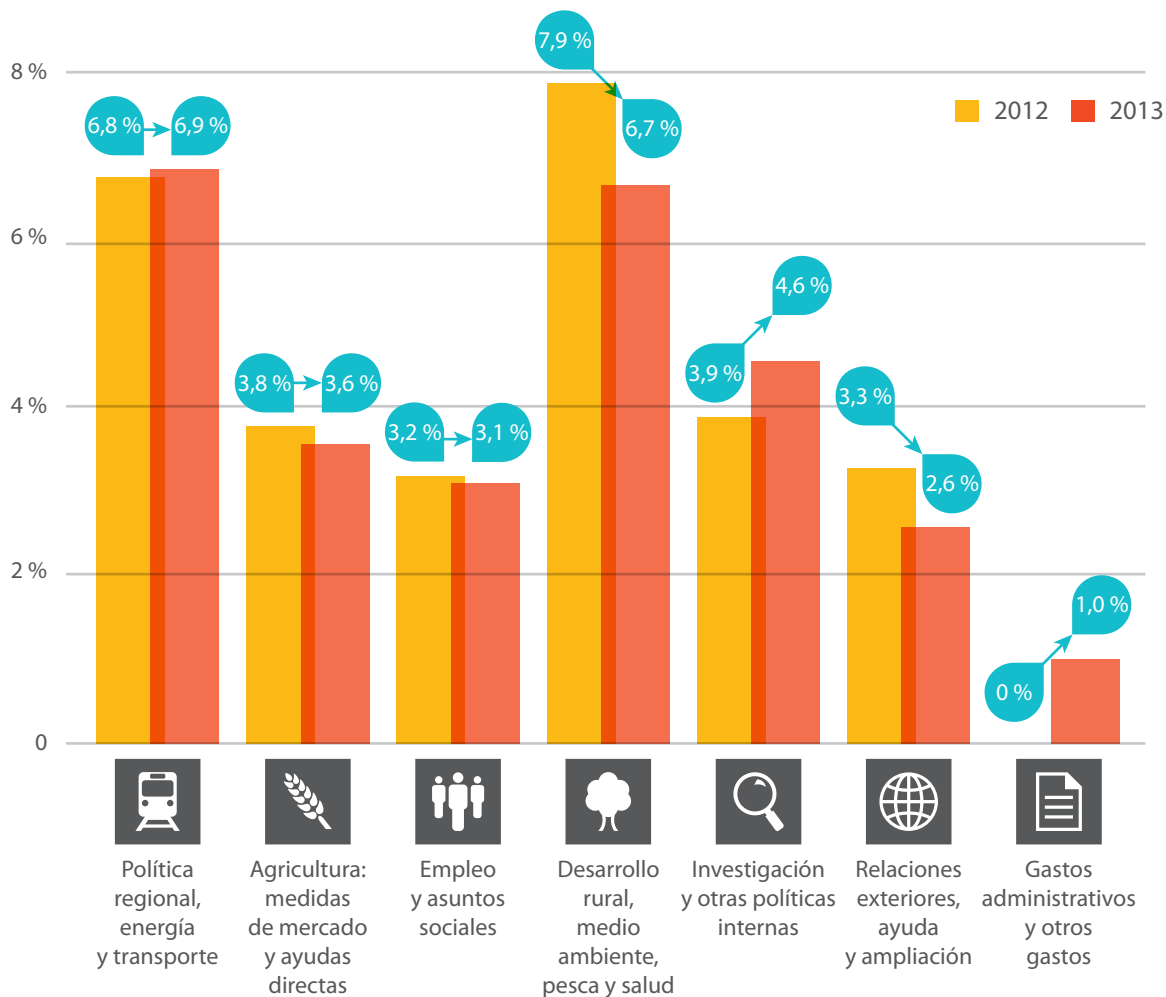
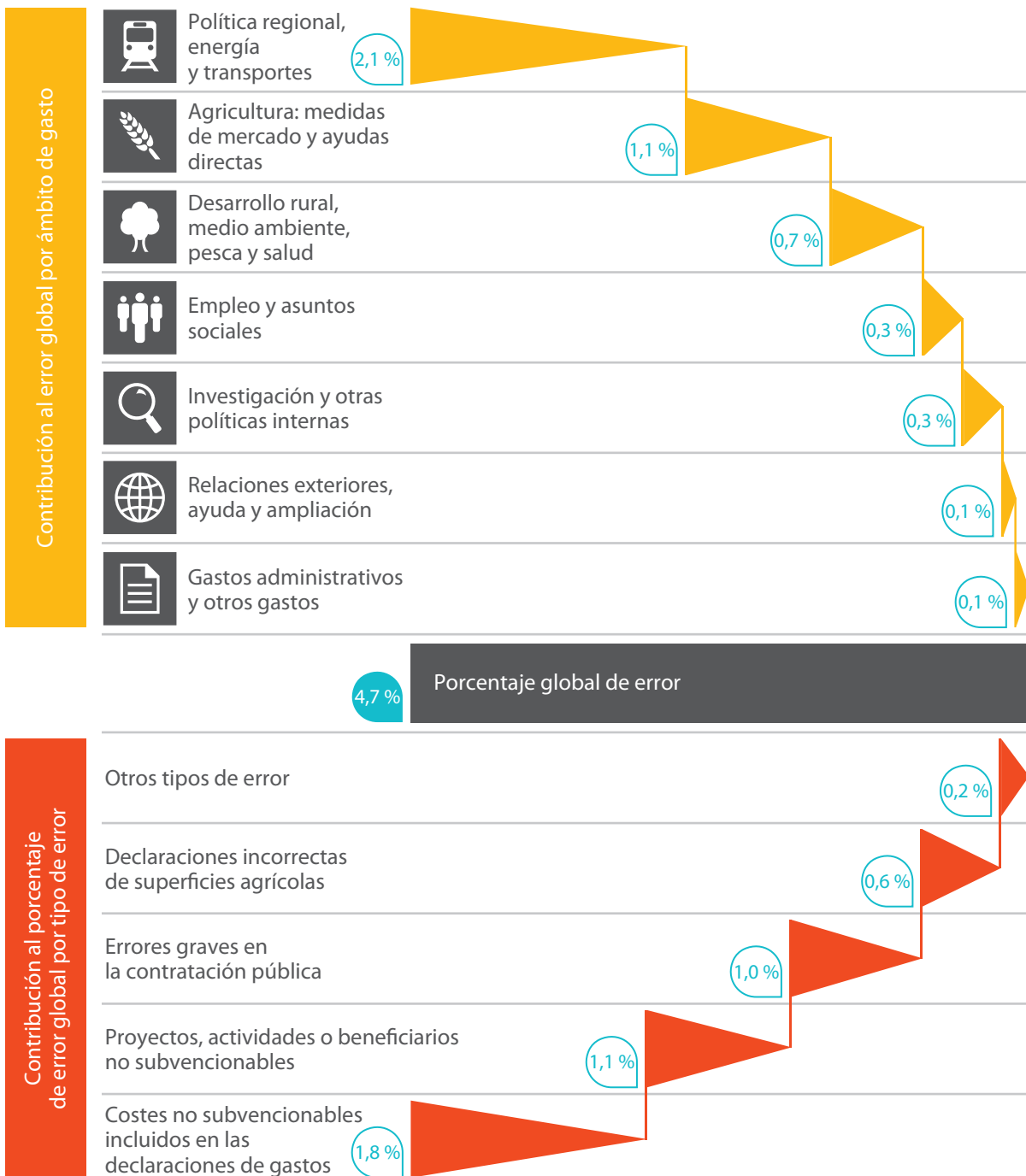


Gráfico 6

Desglose del porcentaje global de error estimado por ámbito de gasto y tipo de error



Porcentaje global de error estimado para el conjunto del presupuesto de la UE

Proporción del porcentaje global de error expresada en punto porcentuales

El TCE analiza la contribución de los tipos específicos de error y los distintos ámbitos de gasto al porcentaje global de error estimado (véase el **gráfico 6**).

La mayor contribución al porcentaje global de error estimado estuvo constituida por los gastos que no reunían las condiciones requeridas para su imputación a los proyectos financiados por la UE (*costes no subvencionables incluidos en las declaraciones de gastos*: el 39 % o 1,8 puntos porcentuales del porcentaje global de error estimado), y la segunda en importancia estuvo constituida por proyectos con finalidades, actividades o beneficiarios no subvencionables en virtud de la normativa aplicable (*falta de admisibilidad de las actividades o beneficiarios de los proyectos*: 22 % o 1,1 puntos porcentuales del porcentaje global de error estimado).

Política regional, energía y transportes es con diferencia el ámbito de mayores dimensiones y el que presenta mayor porcentaje de error. La combinación de ambos factores hace que sea el ámbito que contribuye en mayor proporción al porcentaje global de error estimado (44 % o 2,1 puntos porcentuales). Con un volumen de gasto similar, *Agricultura: medidas de mercado y ayudas directas* contribuye alrededor de la mitad al porcentaje global de error estimado.

Los mecanismos correctores tienen una incidencia positiva en el porcentaje de error

Los Estados miembros y la Comisión utilizan mecanismos correctores para proteger el presupuesto de la UE en caso de sistemas de control ineficaces o de gastos irregulares. Si esos mecanismos correctores no se hubieran aplicado a los pagos de 2013 controlados por el TCE, el porcentaje global de error estimado habría sido del 6,3 % en vez del 4,7 %.

Ahora bien, sigue habiendo aún un margen considerable para reducir el porcentaje de error estimado mediante un uso más eficaz de los sistemas de control y mecanismos correctores que existen actualmente. El TCE constató que en gran parte de las operaciones afectadas por errores en los ámbitos de gestión compartida, las autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente para haber detectado y corregido los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión, y ello habría reducido, por ejemplo, el porcentaje de error estimado en *política regional, energía y transportes* del 6,9 al 3,9 %, en *desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud* del 6,7 al 2,0 % y en *empleo y asuntos sociales* del 3,1 al 1,9 %.

Nuevos retos en la presentación de información financiera fiable

La información presentada sobre los mecanismos correctores citados no distingue claramente los distintos tipos de mecanismos y además en gran medida se registra fuera del sistema contable, lo que dificulta su análisis posterior y disminuye la exactitud de las cifras presentadas en las cuentas y en los informes financieros relacionados con ellas.

Otra novedad es el recurso creciente a los instrumentos financieros, que facilitan apoyo a las inversiones de proyectos viables económicamente en forma de capital, préstamos, garantías y otros mecanismos de riesgo. Debido a su complejidad, los instrumentos financieros exigen especial atención para su medición y registro de acuerdo con las normas de contabilidad internacionales del sector público.

Aumento continuado de importes que deben financiarse con futuros presupuestos

Las características principales de la gestión presupuestaria y financiera de la UE en 2013 fueron:

- un gran aumento del volumen de pagos que la Comisión estaba autorizada a efectuar a través de presupuestos rectificativos, el 9,6 % del presupuesto inicial;
- un aumento continuado de las obligaciones de pago en el futuro de un 2,6 %, pese al elevado nivel de los pagos;
- un lapso todavía prolongado (de más de dos años de media) desde el compromiso inicial hasta la aceptación por la Comisión de las declaraciones de gastos;
- solo el 37 % de los fondos abonados a los instrumentos de ingeniería financiera se habían ingresado a los destinatarios finales al final de 2012;
- no se registraron como ingresos 259 millones de euros de reembolsos, intereses y dividendos que se habían acumulado desde 2008.

¿En qué consisten los compromisos y los pagos?

El presupuesto de la UE consta en cada ejercicio de dos componentes: compromisos (promesas de pago en el ejercicio en curso o en futuros ejercicios) y pagos (que cubren el abono de los fondos en el ejercicio en curso). Los pagos solo pueden efectuarse por un compromiso válido. Los límites anuales para compromisos y pagos se establecen en los marcos financieros plurianuales acordados por el Consejo y el Parlamento.

La naturaleza de los programas de gastos de la UE, sobre todo por la distancia temporal entre compromisos y pagos, impone una presión creciente a los futuros presupuestos de pagos, como demuestra el considerable incremento del presupuesto de pagos de 2013, y se espera que siga haciéndolo en el futuro.

¿Cómo se puede mejorar la gestión presupuestaria y financiera?

El TCE considera que la Comisión debería:

- publicar información más útil sobre el funcionamiento de los mecanismos correctores (calendario, origen y naturaleza) e incrementar la fiabilidad de las cifras procediendo a su registro dentro de los sistemas contables convencionales;
- completar el proceso de registro y medición de la totalidad de los instrumentos financieros y de los instrumentos de ingeniería financiera con arreglo a las normas de contabilidad internacionales del sector público, en particular mediante procedimientos fiables de identificación y registro de las pérdidas de valor de los activos;
- facilitar información sobre el efectivo retenido pendiente de desembolso a los beneficiarios finales;
- preparar y publicar anualmente una previsión de flujo de tesorería de largo, lo cual ayudaría a las partes interesadas a evaluar las futuras exigencias de pagos y las prioridades presupuestarias.



Para obtener información completa sobre las principales constataciones, puede consultarse el capítulo 1 «Declaración de fiabilidad e información de apoyo» del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Obtención de resultados a partir de los fondos de la UE

Los fondos de la UE deberían utilizarse con arreglo a los principios de buena gestión financiera: economía, eficiencia y eficacia. Una buena gestión financiera requiere la existencia de recursos (financieros, humanos, materiales, organizativos o normativos requeridos para la ejecución del programa), realizaciones (los productos deseados del programa), resultados (los efectos inmediatos del programa para los destinatarios o beneficiarios directos) e impactos (los cambios a largo plazo en la sociedad atribuibles a la acción de la UE). El TCE evalúa estos aspectos a través de sus auditorías de gestión.

No se hace suficiente hincapié en el rendimiento

En el gasto de fondos europeos en el período de programación 2007-2013, se prestó atención preferente a los aspectos de absorción («se usan o se pierden») y de conformidad, en detrimento del rendimiento. Por ejemplo, en la selección de proyectos se ha atendido en primer lugar a la necesidad de gastar los fondos europeos disponibles, en segundo lugar a la necesidad de conformarse a las normas y solo en último lugar —y de forma limitada— a la obtención de resultados e impacto. Esta falta de atención a los resultados es un fallo fundamental de concepción de gran parte del presupuesto de la UE.

La Comisión declara que en el nuevo período de programación (2014-2020) está más orientada a la obtención de resultados, y que la reserva de rendimiento es el principal incentivo. Mediante esta reserva, la Comisión retiene el 6 % de los fondos asignados a un Estado miembro hasta que su rendimiento se considere satisfactorio. Sin embargo, los indicadores de recursos y de realizaciones determinarán todavía mayoritariamente en la práctica la liberación de fondos. Los indicadores de resultados serán utilizados por la Comisión tan solo en algunos ámbitos.

La eficacia del funcionamiento de las reservas de rendimiento dependerá de que la Comisión consiga negociar hitos y metas adecuados al inicio del período de programación y obtenga de los Estados miembros datos precisos, fiables y oportunos en el tiempo para determinar si las metas se han alcanzado.

La comunicación de resultados de gestión no está adaptada a las aspiraciones a una cultura del rendimiento

La comunicación de resultados de gestión del conjunto del presupuesto está fragmentada en varios informes generales, que no describen los avances en la consecución de los objetivos estratégicos de Europa 2020 ni ofrecen un panorama general de los resultados obtenidos en relación con el valor añadido europeo. Ahora bien, el cuarto informe de evaluación representa un avance en la dirección adecuada ya que intenta relacionar los principales programas financieros y la información disponible sobre los resultados ligados a la estrategia Europa 2020.

En cada dirección general de la Comisión, los objetivos de gestión en relación con sus competencias se fijan en los planes de gestión y se comunican en sus informes anuales de actividad. El examen por el TCE de estos planes de gestión e informes anuales reveló que las garantías ofrecidas se limitan a cuestiones de regularidad y control interno y excluyen los aspectos de gestión. Además, los objetivos estaban situados a un nivel demasiado alto como para poder ser útiles como instrumentos de gestión y los indicadores elegidos no siempre son adecuados para medir el rendimiento.

El valor añadido del gasto de la UE no siempre queda demostrado

Los diecinueve informes especiales aprobados por el TCE en 2013 abarcan una amplia gama de temas tratados en las auditorías de gestión en las que se evalúa si la intervención de la UE se ha gestionado con arreglo a los principios de buena gestión financiera (economía, eficiencia y eficacia).

El TCE examinó las lecciones que pueden extraerse de sus informes especiales de 2013 para elaborar nuevos programas y proyectos en el período de programación 2014-2020 y llegó a las conclusiones siguientes:

- o **No siempre se garantiza la existencia de un valor añadido europeo.**

Ejemplo: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

Este Fondo está destinado a compensar a los trabajadores afectados por despidos colectivos. El TCE constató que un tercio de la financiación procedente de esta fuente habría sido desembolsado en cualquier caso por los Estados miembros (Informe Especial nº 7/2013 «¿Ha aportado el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización valor añadido europeo a la reinserción de los trabajadores despedidos?»).

- o **En varios casos, hubo un efecto potencial de peso muerto, lo que significa que los beneficiarios habrían emprendido la actividad, aun en ausencia de financiación de la UE.**

Ejemplo: Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido

La Comisión no había demostrado suficientemente que el apoyo suministrado por la UE a través del Instrumento de Financiación del Riesgo Compartido (concebido para permitir un mejor acceso a la financiación de la deuda en investigación) se hubiera traducido en inversiones superiores a las que los beneficiarios habrían realizado de todos modos sin dicho instrumento (Informe Especial nº 2/2013, «¿Ha garantizado la Comisión la ejecución eficiente del Séptimo Programa Marco de Investigación?»).



Fueron aplicadas la mayoría de las recomendaciones del TCE

El seguimiento por el TCE de sus recomendaciones de auditoría de gestión constituye un elemento fundamental del ciclo de rendición de cuentas y contribuye a fomentar la ejecución eficaz de dichas recomendaciones de sus informes por parte de la Comisión. El TCE examinó el curso dado por la Comisión a las recomendaciones de ocho informes especiales aprobados en el período 2007–2010 y constató que el 79 % de ellas habían sido aplicadas en su totalidad o en su mayor parte.

El TCE recomienda a la Comisión:

- racionalizar su marco de comunicación de resultados en la próxima revisión del Reglamento Financiero;
- garantizar que el informe de evaluación presente un resumen que agrupe todos los avances en el cumplimiento de los objetivos Europa 2020;
- mejorar su sistema de gestión y comunicación para poder asumir su responsabilidad respecto de la buena gestión financiera, así como la contribución del presupuesto de la UE a la obtención de resultados de las políticas.

Más detalles sobre los ámbitos de ingresos y de gastos

18



Ingresos

149 500 millones de euros

¿Qué auditamos?

La auditoría se centró en los ingresos de la UE, a través de los cuales financia su presupuesto. En 2013 las contribuciones de ingresos calculadas sobre la base de la RNB de los Estados miembros y el IVA recaudado por estos proporcionaron respectivamente el 74 % y el 10 % de los ingresos en 2013. Los derechos aduaneros percibidos sobre las importaciones y la cotización sobre la producción de azúcar recaudada por las administraciones de los Estados miembros en nombre de la UE proporcionaron el 10 % de la recaudación, mientras que el 6 % restante corresponde a otros ingresos.

Información sobre el control de los ingresos de la UE

Los ingresos de la UE basados en la RNB y en el IVA se calculan sobre la base de estadísticas macroeconómicas y estimaciones proporcionadas por los Estados miembros. El TCE abordó en su auditoría de la regularidad de las operaciones subyacentes el tratamiento por la Comisión de los datos proporcionados por las autoridades de los Estados miembros y no el origen de estos datos. Por consiguiente, la conclusión de auditoría del TCE se refiere al impacto potencial de los errores de la Comisión en el importe total de ingresos.

En el caso de los derechos aduaneros, el TCE examina el tratamiento dado por la Comisión a las declaraciones enviadas por los Estados miembros y los controles efectuados en una selección de Estados miembros.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

No

Porcentaje de error estimado más probable:

0,0 % (2012: 0,0 %)

Sistemas de control examinados

Eficaces

El TCE llama la atención sobre la cuestión de los **datos referentes a la economía no observada** que se incluyen en el cálculo por los Estados miembros de la contribución basada en la RNB. Estos datos no están suficientemente armonizados entre los Estados miembros.

Una reserva constituye un dispositivo para mantener sujetos a corrección los puntos dudosos de los datos RNB presentados por un Estado miembro. Se ha emitido una **reserva general a los datos RNB de Grecia** de los ejercicios 2008 y 2009 al estar basados todavía en estimaciones preliminares. Esta cuestión forma parte de un problema de las cuentas nacionales griegas.

Las autoridades aduaneras de los Estados miembros practican controles para verificar si los importadores respetan la reglamentación sobre aranceles e importaciones. El TCE constató que la calidad de los controles variaba sustancialmente en los Estados miembros visitados, lo que puede llevar a los importadores a declarar las mercancías en un Estado miembro distinto al de su domicilio para reducir la probabilidad de ser objeto de controles y complicar la recaudación de derechos adeudados. Un ejemplo de este tipo de conducta fue la de un importador polaco que descargó productos textiles procedentes de China en Hamburgo (Alemania), las transportó a Rotterdam (Países Bajos), desde donde fueron despachadas a libre práctica y a continuación se transportaron a su destino final de venta en Polonia.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- promover la armonización de las metodologías de los Estados miembros que aplican para la recopilación de datos en el ámbito de la economía no observada;
- elaborar y supervisar atentamente un plan de acción detallado con plazos claros para resolver los problemas de la recopilación de las cuentas nacionales de Grecia;
- establecer unas normas mínimas para permitir a las autoridades aduaneras de los Estados miembros orientar mejor los controles hacia los importadores que presenten mayores riesgos.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los ingresos de la UE, puede consultarse el capítulo 2 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Agricultura: medidas de mercado y ayudas directas 45 000 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito comprende el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), uno de los dos principales instrumentos de la política agrícola común de la UE, cuyos objetivos consisten en incrementar la productividad agrícola, garantizando así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizar los mercados, garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables. La gestión del gasto correspondiente es compartida con los Estados miembros.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado más probable:

3,6 % (2012: 3,8 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

La mayoría del gasto efectuado en este ámbito se calcula sobre la base de la superficie agrícola. Muchos errores cuantificables se derivan de la presentación de declaraciones inexactas por parte de los beneficiarios, el más frecuente de los cuales es el **exceso de superficie declarada** (véase el ejemplo siguiente).

Ejemplo: Declaraciones de superficies sobrevaloradas — solicitud de ayudas para tierras no admisibles

En Alemania, Irlanda, Grecia, Francia, Polonia y Rumanía* una serie de tierras fueron declaradas **pastizal permanente**, y recibieron ayudas por este concepto, cuando en realidad estaban total o parcialmente cubiertas de vegetación no subvencionable (árboles o arbustos tupidos). Estas superficies no admisibles tendrían que haberse excluido de la ayuda de la UE. En Grecia, por ejemplo, este error se produjo porque se clasificaron las zonas como pastizales permanentes admisibles y se registraron como tales en el sistema de identificación de parcelas.

* Nota sobre la designación expresa de Estados miembros en los ejemplos: Debido al enfoque de muestreo aplicado, el TCE no audita cada año las operaciones de todos los Estados miembros y regiones beneficiarios. Los ejemplos de errores se facilitan para ilustrar los tipos más frecuentes de error, pero no pueden servir de base para extraer conclusiones sobre los distintos Estados miembros y regiones beneficiarios.

En todos los regímenes de ayudas directas del FEAGA, los beneficiarios tienen la obligación legal de cumplir los **requisitos de condicionalidad**, que se refieren a la protección del medio ambiente, la salud pública, animal y vegetal, el bienestar de los animales, y las obligaciones de mantenimiento de los terrenos en buenas condiciones agrarias y ambientales. La ayuda a los agricultores se reduce si no cumplen estas obligaciones. En su trabajo de verificación, el TCE constató infracciones en el 25 % de las operaciones sujetas a requisitos de condicionalidad.

En un número significativo de operaciones afectadas por errores, las **autoridades de los Estados miembros disponían de suficiente información** para haber detectado y corregido el error antes de solicitar el reembolso a la Comisión. Si esta información se hubiera utilizado para corregir los errores antes de declarar los gastos a la Comisión, el porcentaje de error estimado más probable en este ámbito habría sido del 2,5 %.

El TCE seleccionó los **sistemas integrados de gestión y control (SIGC)** de cuatro Estados miembros (Alemania, Irlanda, Francia e Italia) para su examen detallado y constató lo siguiente:

- insuficiencias en los procedimientos de control administrativo, incluida la calidad de las bases de datos en tres Estados miembros (Irlanda, Francia e Italia);
- deficiencias en la calidad de los controles sobre el terreno en dos Estados miembros (Alemania e Italia);
- insuficiencias en los procedimientos para garantizar la recuperación de pagos indebidos en dos Estados miembros (Irlanda e Italia).

Pese a las insuficiencias detectadas en la fiscalización, el SIGC contribuye significativamente a impedir errores en el gasto que abarca.

En los Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 o posteriormente, **las agrupaciones de productores de frutas y hortalizas** pueden acceder a las ayudas europeas. Para su reconocimiento como tales, estas agrupaciones tienen que cumplir requisitos de número de miembros y tamaño. De los cuarenta casos examinados, el TCE detectó nueve en los que las agrupaciones no cumplían los requisitos. En su informe anual de actividad de 2013, la Comisión declaró que había emitido una reserva sobre el 25 % del gasto total de dicha medida sujeta a riesgo en Polonia.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda que:

- la Comisión y los Estados miembros tomen las medidas necesarias para garantizar que el potencial del SIGC se utiliza plenamente, garantizando por ejemplo que la admisibilidad y tamaño de las parcelas agrícolas son correctamente evaluados y registrados;
- la Comisión supervise la aplicación de medidas correctoras respecto de las deficiencias de la ayuda de la UE destinada a las agrupaciones de productores en Polonia.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los gastos de la UE en medidas de mercado y ayudas directas a la agricultura puede consultarse el capítulo 3 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Desarrollo rural, medio ambiente, pesca y salud 15 600 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto comprende el desarrollo rural, el medio ambiente y la acción por el clima, asuntos marítimos y pesca y salud y protección de los consumidores.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) representa el 88 % de los pagos en este ámbito. La gestión del gasto es compartida con los Estados miembros. El Feader cofinancia el gasto de desarrollo rural mediante los programas correspondientes de los Estados miembros. Se incluyen medidas ligadas a la superficie (pagos agroambientales y pagos compensatorios a agricultores en zonas con desventajas naturales) y medidas no ligadas a la superficie (modernización de las explotaciones agrícolas y establecimiento de servicios básicos para la economía y la población rural).

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

6,7 % (2012: 7,9 %)

Sistemas de control examinados

Parcialmente eficaces

La razón que motivó la mayoría de los errores **fue el incumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad**, en particular los referentes a los compromisos agroambientales (véase el ejemplo siguiente), los requisitos específicos de los proyectos de inversión y la normativa sobre contratación pública.

Ejemplo: Incumplimiento de los compromisos agroambientales

Un beneficiario de Cerdeña (Italia) recibió el pago de una ayuda por no utilizar **productos de protección de las alcachofas dañinos para el medio ambiente**. Durante su visita sobre el terreno, el TCE constató que el beneficiario había utilizado estos productos doce veces durante el período controlado, por lo que no reunía los requisitos para el pago.

Se constataron casos similares e incumplimiento de los compromisos agroambientales en Piamonte (Italia), Hungría, los Países Bajos, Polonia y Rumanía.

En gran parte de las operaciones afectadas por errores, las **autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente** para haber detectado y corregido los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión. Si esta información se hubiera utilizado para corregir los errores antes de declarar los gastos a la Comisión, el porcentaje de error estimado en este ámbito habría sido del 2,0 %.

El examen por el TCE de los **sistemas de control** de desarrollo rural reveló:

- insuficiencias en los **controles de las condiciones de subvencionabilidad**, como la falta de detección del IVA no subvencionable o el riesgo de doble financiación (con excepción de Polonia, en siete de ocho Estados miembros controlados —Alemania, España, Italia, Letonia, Malta, Rumanía y Eslovenia—);
- insuficiencias en la evaluación de la **moderación de los costes** (en los cuatro Estados miembros controlados —Italia, Letonia, Polonia y Rumanía—);
- deficiencias en la concepción y aplicación del sistema de **comprobación de la condicionalidad** (en los cuatro Estados miembros controlados —República Checa, España, Italia y Malta—). La condicionalidad obliga a los beneficiarios a cumplir determinadas condiciones para acceder a la financiación, como el respeto de normas medioambientales o sociales;
- insuficiencias en los **controles de la normativa sobre contratación pública** (en los tres Estados miembros controlados —Italia, Letonia y Polonia—; véase el ejemplo siguiente).

Ejemplo: Insuficiencias en el control por el Estado miembro de la normativa sobre contratación pública

En Letonia, el organismo pagador era el beneficiario de dos millones de euros de ayuda del Feader destinada a financiar **su sistema informático subcontratado**, cuya adjudicación estaba sujeta a la normativa sobre contratación pública. El TCE observó que el contrato relativo al sistema informático y a su correspondiente mantenimiento se adjudicó mediante un procedimiento que presentaba varios errores graves. Por ejemplo, el organismo pagador aplicó un procedimiento negociado, en lugar de un procedimiento abierto o restringido como requería la normativa. Por incumplimiento de los procedimientos exigidos, el gasto no podía optar a la financiación de la UE.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda que, en el ámbito del desarrollo rural:

- los Estados miembros mejoren la aplicación de sus controles administrativos vigentes utilizando la información pertinente disponible en los organismos pagadores, ya que esta permite detectar y corregir la mayor parte de los errores;
- los Estados miembros garanticen que los planes de acción para corregir el elevado porcentaje de error estimado en desarrollo rural incluyan todas las regiones y abarquen todas las medidas, en particular las de inversión, y tengan en cuenta los resultados de las auditorías de la Comisión y del TCE.



Política regional, energía y transportes 45 500 millones de euros

¿Qué auditamos?

Esta auditoría abarcó la política regional (96 % de los pagos de este ámbito de gasto), financiada en su mayor parte a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC). La política regional tiene por objeto fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea reduciendo las diferencias de desarrollo entre las regiones. La gestión del gasto de política regional es compartida con los Estados miembros, e implica la cofinanciación de proyectos pertenecientes a programas de gasto aprobados.

Las políticas de energía y transportes, que representan el restante 4 % de este ámbito de gasto auditado, se destinan a ofrecer a los ciudadanos y las empresas de Europa unos sistemas y servicios seguros, sostenibles y competitivos de energía y transportes. Este gasto es gestionado directamente por la Comisión.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

6,9 % (2012: 6,8 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

El TCE detectó **errores graves de contratación pública**, que representan el 39 % del porcentaje de error estimado. El valor estimado de los contratos de los 122 procedimientos examinados ascendió a 4 200 millones de euros.

Ejemplo: Adjudicación directa injustificada

Los contratos para obras de construcción adicionales de una **terminal de pasajeros en un aeropuerto** en Alemania fueron adjudicados directamente al contratista inicial. Estas obras adicionales estaban motivadas por deficiencias en la preparación, planificación y ejecución del proyecto, y no por circunstancias imprevistas. En estos casos la adjudicación directa es ilegal y las obras adicionales tendrían que haberse licitado.

Se hallaron casos similares de adjudicación directa injustificada en otros proyectos de transportes y energía en Bélgica, República Checa, otros puntos de Alemania, España, Italia y Suecia.

Los auditores del TCE verificaron asimismo si se había respetado la **normativa de la UE sobre ayudas estatales**. Las ayudas estatales contrarias a esa normativa proporcionan una ventaja indebida a los beneficiarios y pueden distorsionar por ello el mercado interior. Los errores registrados en estas ayudas representaron el 17 % del porcentaje de error estimado en este ámbito (véase el ejemplo siguiente).

Ejemplo: Ayuda estatal a un proyecto rentable

Se concedió una ayuda para **actividades de investigación y desarrollo en el sector del automóvil** a una pequeña o mediana empresa (pyme) en Eslovenia, que sin embargo pertenecía íntegramente a grandes empresas y desempeñaba sus actividades de investigación exclusivamente para ellas. Al ser más estrictas las normas que rigen la financiación pública para las grandes empresas, esta pyme no tenía derecho a recibir la totalidad de la financiación de la que se benefició.

Se constataron casos similares en Bulgaria y Hungría.

En gran parte de las operaciones afectadas por errores, las **autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente** para haber detectado y corregido los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión. Si esta información se hubiera utilizado para corregir los errores antes de declarar los gastos a la Comisión, el porcentaje de error estimado en este ámbito habría sido del 3,9 %.

Los auditores del TCE observaron igualmente que los **instrumentos de ingeniería financiera** seguían presentando en 2013 bajos índices de desembolso a los destinatarios. Los fondos concedidos proporcionan ayudas a empresas o proyectos urbanos mediante inversiones de capital, préstamos o garantías. Los instrumentos reciben una contribución una vez establecida su forma jurídica, y posteriormente emplean su cuantía en financiar proyectos. En total, se han creado 940 instrumentos en 25 Estados miembros que cuentan con una dotación de unos 12 600 millones de euros.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- exigir que los Estados miembros presenten en su declaración de la dirección una confirmación explícita de la eficacia de los controles de primer nivel practicados por las autoridades de gestión y de certificación;
- evaluar detenidamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero, el problema persistente de los controles de primer nivel aplicados por las autoridades de los Estados miembros durante el período de programación 2007-2013;
- analizar los motivos del elevado número de casos de incumplimiento de la normativa de la UE sobre ayudas estatales;
- reducir los retrasos persistentes en el desembolso de los fondos de la UE a través de instrumentos de ingeniería financiera.



Empleo y asuntos sociales

16 200 millones de euros

¿Qué auditamos?

La auditoría abarcó el ámbito de gasto de *empleo y asuntos sociales*, que forma parte de la política de cohesión de la UE y se destina principalmente a luchar contra el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración en el mercado laboral. El Fondo Social Europeo (FSE) es el principal instrumento de aplicación de la política de empleo y asuntos sociales, representando el 98 % del gasto de este ámbito político en 2013, y financia inversiones en capital humano a través de la formación y otras medidas de favorecimiento del empleo. La gestión del gasto es compartida con los Estados miembros.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

3,1 % (2012: 3,2 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

La mayoría de los errores detectados —93 % del porcentaje de error estimado— atañen al reembolso de **costes, proyectos, beneficiarios o participantes** que no reunían los requisitos de acceso a las ayudas (véase el ejemplo siguiente). El resto está compuesto por errores de contratación pública.

Ejemplo: Declaración excesiva de costes de personal

Conforme a las normas aplicables, los gastos generales deben asignarse a prorrata a los proyectos financiados con fondos de la UE con arreglo a métodos justos y equitativos. En una **escuela privada** de Portugal, el salario íntegro del director del centro fue imputado al proyecto de la UE sin tener en cuenta sus otras funciones ni tampoco el límite establecido para la cofinanciación de salarios.

Se constataron casos similares en proyectos de Alemania, España, Italia, Polonia y el Reino Unido.

En gran parte de las operaciones afectadas por errores, las **autoridades de los Estados miembros disponían de información suficiente** para haber detectado y corregido los errores antes de solicitar el reembolso a la Comisión. Si esta información se hubiera utilizado para corregir los errores antes de declarar los gastos a la Comisión, el porcentaje de error estimado en este ámbito habría sido del 1,8 %.

Siguiendo la recomendación del TCE, y con la finalidad de reducir la probabilidad de error y la carga administrativa que recae en los promotores de los proyectos, se amplió en 2009 la utilización de **pagos de cantidades globales o porcentajes a tanto alzado** en vez del reembolso de «costes reales». En su auditoría de 2013, el TCE no detectó errores cuantificables en los pagos de cantidades globales o porcentajes a tanto alzado, lo que indica que los proyectos que los utilizan son **menos proclives a contener errores**.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- o instar a los Estados miembros a reforzar los controles relativos al cumplimiento de la normativa sobre contratación pública, a los costes no relacionados con el proyecto y a los proyectos sin valor añadido europeo;
- o asegurarse de que los Estados miembros aborden la cuestión de que se imputen costes de personal más elevados cuando se trata de proyectos de la UE que cuando están financiados por fondos nacionales;
- o garantizar que los Estados miembros hayan tenido en cuenta todas las posibilidades de simplificación permitidas por los fondos estructurales y de inversión europeos para 2014-2020.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los gastos de la UE en empleo y asuntos sociales puede consultarse el capítulo 6 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Relaciones exteriores, ayuda y ampliación 6 000 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito de gasto abarca el efectuado en relaciones exteriores, ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria y medidas en favor de los países candidatos y candidatos potenciales a la UE. Los proyectos de desarrollo están repartidos en más de 150 países, y los organismos de ejecución varían considerablemente, tanto en dimensiones como en experiencia. Para poder acceder a la ayuda de la UE, los proyectos deben cumplir las condiciones establecidas en sus convenios de financiación específicos y en otras normas sobre procedimientos de contratación y licitación por ejemplo. El gasto es gestionado directamente por las direcciones generales de la Comisión, ya sea desde los servicios centrales de Bruselas, a través de las delegaciones de la UE en los países receptores o conjuntamente con organizaciones internacionales.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

2,6 % (2012: 3,3 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

La mayoría de los errores consisten en gastos no subvencionables, incurridos por ejemplo por el beneficiario final fuera del período de admisibilidad, o incluidos (como el IVA y los costes de personal y gastos generales no justificados) en las declaraciones de gastos de los proyectos y en gastos no acompañados de la documentación justificativa correspondiente.

Ejemplo: Gastos no incurridos

La Comisión firmó un acuerdo de contribución con un programa de desarrollo de las Naciones Unidas por valor de 9,5 millones de euros para **fomentar el desarrollo social en Moldavia**. En 2013, la Comisión aceptó contratos para su reembolso por valor de 1,8 millones de euros, pese a que no habían originado gasto alguno.

La Comisión validó gastos de preadhesión por un total de 150 millones de euros sin documentación justificativa de que se hubieran realizado y fueran subvencionables, sobre la base de sus propias estimaciones y no de unos costes que se hubieran producido, abonado y aceptado con la prueba aportada por la documentación correspondiente. A raíz de la detección por el TCE de este **error sistémico**, la Comisión introdujo correcciones contables en las operaciones afectadas.

EuropeAid, una dirección general de la Comisión, gestiona la mayor parte del gasto presupuestario en acciones exteriores. Sus sistemas examinados se consideraron parcialmente eficaces. En mayo de 2013 EuropeAid aprobó un plan de acción para remediar las principales insuficiencias detectadas.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- garantizar que las instrucciones al personal indican que la liquidación únicamente se puede realizar sobre la base del gasto efectuado y no de su propia estimación. La Comisión ya ha aceptado modificar su procedimiento de liquidación en este sentido.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los gastos en relaciones exteriores, ayuda y ampliación con cargo al presupuesto de la UE puede consultarse el capítulo 7 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Investigación y otras políticas internas 10 400 millones de euros

¿Qué auditamos?

El principal componente de este ámbito de gasto está representado por los proyectos de investigación e innovación que recibieron 7 700 millones de euros de pagos en 2013. Otras políticas internas abarcan el gasto en una serie de objetivos como educación y cultura, seguridad, inmigración y las medidas destinadas a combatir los efectos de la crisis financiera. La mayor parte del gasto es gestionado directamente por la Comisión.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

4,6 % (2012: 3,9 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

En la mayoría de los pagos de este ámbito de gasto, la Comisión reembolsa los costes declarados por los beneficiarios de la financiación en sus declaraciones de gastos. Se producen errores cuando los beneficiarios declaran costes no subvencionables que no son detectados por los sistemas de control antes del reembolso de la Comisión. El 35 % del error más probable tiene su origen en **costes de personal incorrectamente calculados o no subvencionables**, costes presupuestados en lugar de costes reales o costes imputados por un tiempo que no se ha dedicado al proyecto.

Además del incumplimiento de las normas que rigen el gasto, el reembolso de gastos no subvencionables puede impedir la consecución satisfactoria de los objetivos de la política y limitar, por tanto, el **valor añadido obtenido con la ayuda de la UE** (véase el ejemplo siguiente).

Ejemplo: Los gastos no subvencionables limitan el valor añadido europeo

La UE facilita financiación para apoyar la realización de controles eficientes y eficaces en sus fronteras exteriores. El TCE examinó un proyecto en España consistente en la **compra de cuatro helicópteros** que debían utilizarse un 75 % del tiempo para la vigilancia y control de las fronteras exteriores de la UE, pero constató, sin embargo, que los helicópteros se utilizaban para esta finalidad como mucho en un 25 %. Ello significa que la UE tendría que haber pagado tan solo el 25 % del coste de los helicópteros, y no el 75 % como así fue.

Como parte de los sistemas de control del gasto en investigación, **la Comisión verifica** los informes de situación y las declaraciones de gastos de los proyectos financiados antes de efectuar los pagos correspondientes. El TCE constató que la Comisión no siempre aplica sus procedimientos de modo uniforme, lo que puede reducir la eficiencia de los programas y agrava la carga administrativa que recae en los beneficiarios.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- proporcionar orientaciones oportunas, coherentes y globales a los beneficiarios y a las autoridades de los Estados miembros con respecto a los requisitos de subvencionabilidad y control para los nuevos programas de investigación 2014-2020 (Horizon 2020) y otras políticas internas;
- orientar más sus actividades de control con arreglo a criterios de riesgo, centrando las verificaciones en los beneficiarios más proclives (entidades con menos experiencia de la financiación europea) y reduciendo los controles en los beneficiarios que presenten menores probabilidades de riesgo.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los gastos de la UE en investigación y otras políticas internas puede consultarse el capítulo 8 del Informe Anual sobre el presupuesto de la UE relativo a 2013.



Gastos administrativos y otros gastos 10 600 millones de euros

¿Qué auditamos?

Este ámbito abarca los gastos de las instituciones y otros órganos de la Unión Europea, a saber, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el Consejo Europeo y el Consejo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones, el Defensor del Pueblo Europeo y el Supervisor Europeo de Protección de Datos.

Los gastos de recursos humanos (salarios, prestaciones y pensiones) representan el 60 % de este ámbito, mientras que el resto está compuesto por los gastos de inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnologías de la información.

Los resultados de la fiscalización por el TCE de las agencias y otros órganos de la Unión Europea se exponen en informes anuales específicos que se elaboran separadamente, acompañados de un resumen de los resultados.

¿Qué constatamos?

¿Afectados por errores materiales?	Porcentaje de error estimado:	Sistemas de control examinados:
No	1,0 % (2012: 0,0 %)	Eficaces

El examen de la mayoría de los sistemas de control no reveló insuficiencias graves, aunque el TCE hace constar que existen errores recurrentes en el pago de salarios y prestaciones por la Comisión y el SEAE, así como insuficiencias en los procedimientos de contratación pública de las delegaciones de la UE (dirigidas por el SEAE).

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda que:

- o la Comisión y el SEAE adopten medidas adicionales para garantizar que los registros de pago de los salarios y las prestaciones familiares de los miembros del personal estén actualizados;
- o el SEAE preste apoyo y orientación a las delegaciones de la UE en relación con los procedimientos de adjudicación de contratos.



Fondos europeos de desarrollo (FED)

2 600 millones de euros

¿Qué auditamos?

Los FED facilitan asistencia de la Unión Europea a la cooperación al desarrollo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), y los países y territorios de ultramar (PTU). El gasto se destina a reducir y a la larga erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible y la integración de los ACP y los PTU en la economía mundial.

Los Estados miembros financian los FED, que se rigen por sus propios reglamentos financieros y son gestionados por la Comisión Europea fuera del marco del presupuesto general de la UE. La ejecución de la ayuda financiada por los FED se desarrolla en un entorno de alto riesgo, debido a la dispersión geográfica de las actividades y la escasa capacidad institucional y administrativa de los países socios.

¿Qué constatamos?

Fiabilidad de las cuentas de los FED:

Las cuentas de 2013 presentan fielmente la situación financiera de los FED, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos.

Ingresos FED ¿Afectados por errores materiales?

No

Compromisos FED ¿Afectados por errores materiales?

No

Pagos FED ¿Afectados por errores materiales?

Sí

Porcentaje de error estimado:

3,4 % (2012: 3,0 %)

Sistemas de control examinados:

Parcialmente eficaces

Al **incumplimiento de los procedimientos de contratación pública** se debe alrededor de la mitad del porcentaje de error (véase el ejemplo siguiente). Otra fuente significativa de error es la ausencia de documentación justificativa del gasto.

Ejemplo: Incumplimiento por el beneficiario de los procedimientos de contratación pública

El TCE auditó una licitación organizada para la **adquisición de equipos informáticos para un centro de información empresarial** que había recibido financiación del programa de ayuda a las microempresas y las pequeñas empresas. La auditoría reveló que el contrato no se adjudicó a la oferta más baja, pese a ser este el criterio de adjudicación del contrato. El error no fue detectado por el auditor que, en virtud del contrato marco de auditoría de la Comisión, realiza la auditoría financiera de este programa.

Los FED también se emplean para proporcionar **apoyo presupuestario**, que consiste en la realización de pagos directos al presupuesto estatal de un país en desarrollo sujeta a ciertas condiciones. El TCE detectó errores en operaciones de apoyo presupuestario consistentes en la medición errónea del cumplimiento de las condiciones establecidas y la utilización de tipos de cambio incorrectos para convertir a la moneda local un pago de apoyo presupuestario.

La gestión de la mayor parte del gasto exterior del presupuesto de la UE recae en una dirección general de la Comisión, EuropeAid, que también administra casi todos los gastos correspondientes a los FED. Los sistemas de EuropeAid examinados se calificaron de parcialmente eficaces. No obstante, en mayo de 2013 EuropeAid adoptó un plan de acción para corregir las principales insuficiencias identificadas.

¿Qué recomendamos?

El TCE recomienda a la Comisión:

- recuperar los intereses generados por los pagos de prefinanciación;
- revisar la cuantificación de los beneficios de los controles aplicados;
- informar de los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción para corregir las insuficiencias del sistema de control.



Para obtener información completa sobre la fiscalización del TCE de los Fondos Europeos de Desarrollo puede consultarse el «Informe anual sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno y décimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED)» relativo a 2013.

El enfoque de auditoría a grandes rasgos

Las opiniones contenidas en las declaraciones de fiabilidad del TCE están basadas en la evidencia objetiva obtenida a partir de pruebas de auditoría realizadas con arreglo a las normas internacionales de auditoría. A continuación se presenta en qué consiste este proceso.

Fiabilidad de las cuentas

¿Proporcionan las cuentas anuales de la UE información completa y exacta?

El presupuesto de la UE es complejo. Cientos de miles de asientos contables son introducidos cada año por las direcciones generales de la Comisión, que recaban información de muchas fuentes distintas (entre ellas, los Estados miembros). El TCE controla que los procesos contables funcionen adecuadamente y que los datos contables resultantes estén completos, correctamente registrados y bien presentados.

- **Evaluación del sistema contable** para garantizar que constituye una base adecuada para unos datos fiables (completos y exactos).
- **Verificación de los procedimientos contables clave** para garantizar que funcionan correctamente.
- **Controles analíticos de datos contables** para garantizar que se presentan de forma coherente y tienen un carácter razonable.
- **Control directo de una muestra de asientos contables** para garantizar que la operación subyacente existe y está registrada con exactitud.
- **Control de los estados financieros** para garantizar que presentan fielmente la situación financiera.

Regularidad de las operaciones

¿Cumplen las operaciones de ingresos y de pagos contabilizados como gastos¹ subyacentes a las cuentas de la UE la normativa que las rige?

El presupuesto de la UE implica millones de pagos a los beneficiarios tanto de la UE como del resto del mundo. La mayor parte de este gasto es gestionado por los Estados miembros. Con el fin de obtener las pruebas que precise, el TCE examina directamente los ingresos y los pagos contabilizados como gastos y evalúa los sistemas que permiten gestionarlos y controlarlos.

- **Se obtienen muestras de operaciones** del conjunto del presupuesto de la UE recurriendo a técnicas estadísticas que permiten obtener una base para un examen detallado por parte de los auditores del TCE.
- **Las operaciones de la muestra se verifican de forma detallada**, por lo general en los locales de los beneficiarios finales (p.ej. un agricultor, un instituto de investigación, una empresa que realice trabajos o preste servicios adjudicados en contratación pública) para obtener pruebas directas de que el hecho subyacente «existe», está adecuadamente registrado y cumple las normas con arreglo a las cuales se han efectuado los pagos.
- **Los errores se analizan y clasifican** como cuantificables o no cuantificables.
- **El impacto de los errores se calcula** mediante la extrapolación de errores cuantificables en forma del porcentaje de error «más probable» (porcentaje de error estimado).
- **El porcentaje de error estimado** se compara con un umbral de materialidad del 2 % para determinar la opinión del TCE.
- **Se evalúa una serie de sistemas de control** a fin de determinar su eficacia para garantizar que las operaciones que gestionan son legales y regulares.
- **Se tiene en cuenta otra información pertinente**, como los informes anuales de actividad y los informes de otros auditores externos.
- **Todos los resultados son discutidos** con las autoridades de los Estados miembros y la Comisión para garantizar la **exactitud de los hechos**.
- **El TCE adopta sus opiniones** sobre la base de los trabajos realizados y los resultados logrados.

1 Pagos contabilizados como gastos: pagos intermedios, pagos finales y liquidación de anticipos.

El Tribunal de Cuentas Europeo y su trabajo

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) es la **institución de auditoría** independiente de la Unión Europea. Su sede se encuentra en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 profesionales y agentes de apoyo de todas las nacionalidades de la UE. Desde su creación en 1977 ha centrado su atención en la importancia de la gestión financiera de la UE y contribuido a su mejora.

Los informes y dictámenes de auditoría del TCE constituyen un elemento esencial de la **cadena de responsabilidades de la UE**. Nuestras realizaciones contribuyen a que, especialmente en el marco del procedimiento anual de aprobación de la gestión, los responsables de la gestión del presupuesto de la UE, en particular la Comisión, pero también las otras instituciones y órganos de la UE, se vean obligados a rendir cuentas. Los Estados miembros desempeñan asimismo un papel importante en la gestión compartida.

Nuestras tareas principales son:

- **auditorías financieras y de cumplimiento**, plasmadas principalmente en la declaración de fiabilidad;
- **auditorías de gestión** sobre temas seleccionados para obtener el máximo impacto de nuestro trabajo;
- **dictámenes** sobre reglamentos relativos a la gestión presupuestaria y otros temas importantes.

Pretendemos gestionar nuestros **recursos** según un modo que permita obtener un equilibrio adecuado entre nuestras distintas actividades, que contribuya a lograr resultados sólidos y una buena cobertura de los distintos ámbitos del presupuesto de la UE.



Nuestras realizaciones

Producimos:F

- o **informes anuales** sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo. Los informes anuales comprenden principalmente las declaraciones de fiabilidad y las opiniones y los resultados de sus auditorías, y se publican cada año en noviembre;
- o **informes anuales específicos** en los que se presentan los resultados de las auditorías financieras del TCE sobre cada una de las distintas agencias y órganos de la UE. En 2014 se publicarán 53;
- o **informes especiales** sobre determinados temas de auditoría, que pueden publicarse en cualquier momento del año. Se trata principalmente de auditorías de gestión. En 2014 se publicarán alrededor de 25;
- o **dictámenes** a los que el Parlamento Europeo y el Consejo recurren para aprobar leyes y otras decisiones con repercusiones significativas en la gestión financiera. En 2014 se publicarán 6;
- o **análisis panorámicos** sobre determinados ámbitos de la política europea, que analizan cuestiones de mayor alcance y tendencias a largo plazo. En 2014 se publicarán 2;
- o **informe anual de actividad** que proporciona información e indicaciones sobre nuestras actividades a lo largo del año.

Nuestro trabajo contribuye a conocer mejor e incrementar la transparencia de la gestión financiera de la UE, a ofrecer garantías sobre el estado de esta gestión y a formular recomendaciones para continuar mejorando, todo ello por el interés de los **ciudadanos de la Unión Europea**.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de auditoría externa e independiente de la UE – Vigilante de las finanzas de la Unión

En sus informes anuales sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo, el TCE emite su opinión – o declaración de fiabilidad – sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. El propósito de esta publicación es resumir las principales constataciones y conclusiones. El texto íntegro de los informes puede consultarse en el sitio web del TCE y se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones

